

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la destinataria de las actuaciones que a continuación se relaciona, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha formulado el requerimiento de audiencia previa a desalojo de la construcción consistente en chabola 123 realizada por doña Esther Vázquez Salazar, en “Mimbres II”, Poblado Marginal, correspondiente al expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/13452.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por la interesada en el plazo de quince días desde la publicación del mismo, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 22 de abril de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/1.833/10)